

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA UN NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JAIME BALTIERRA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

El que suscribe Jaime Baltierra García, diputado federal de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo numeral 6, recorriéndose en su orden el actual numeral 6 para pasar a ser numeral 7 del artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de derechos humanos.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 25 noviembre de 2021 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió sentencia con la que concluye un procedimiento por la muerte de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido (1). Misma que fue notificada oficialmente al Gobierno de México el 19 de enero del 2022.

Al respecto, la Cancillería mexicana, a través de un comunicado, señaló que “El Estado mexicano estudiará con atención las disposiciones del Tribunal Interamericano en su resolución definitiva sobre el presente caso, a fin de cumplir con sus términos de conformidad con sus obligaciones a la luz de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, luego de ser notificada oficialmente de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 21 de enero de este año, anunció que se reabrirá la investigación en el caso de la defensora de los derechos humanos.

En un comunicado de la dependencia procuradora de justicia de la capital del país se anunció “La Fiscal, Ernestina Godoy Ramos, instruyó la reapertura de la investigación de

la muerte de Digna Ochoa adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales; poniendo al centro a las víctimas con objetividad, imparcialidad y rigor científico”.

En lo que respecta a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum, ésta afirmó que su administración hará lo que le corresponda para atender la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la activista Digna Ochoa.

Si bien no se conoció pronunciamiento del Gobernador del Estado de Veracruz, es de asumir que, en concordancia con los gobiernos de la cuarta transformación, compartía el mismo criterio de cumplimiento de los acuerdos contenidos en el cuerpo de la sentencia en cuanto a lo que a su administración corresponde.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es uno de los tres tribunales regionales de protección de los derechos humanos, junto con la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana.

México forma parte de los veinte Estados que han reconocido la competencia contenciosa de la Corte. La Convención Americana, también llamada Pacto de San José de Costa Rica, es un tratado internacional que prevé derechos y libertades que tienen que ser respetados por los Estados partes.

Asimismo, la Convención establece que la Comisión y la Corte son los órganos competentes para conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la Convención y regula su funcionamiento.

La Corte Interamericana ejerce una función contenciosa, dentro de la que se encuentra la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias; una función consultiva y la función de dictar medidas provisionales.

En ese contexto, como corresponde al derecho internacional, Estado mexicano analiza las disposiciones del Tribunal Interamericano en su resolución definitiva sobre el caso Digna Ochoa, a fin de dar cumplimiento en sus términos con sus obligaciones de conformidad a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Con la disposición expresada del Estado mexicano se refrendan los compromisos y acuerdos alcanzados con la familia de la defensora Digna Ochoa en materia de reparación del daño y garantías de no repetición, así como su voluntad de atender lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su resolución.

Con estas acciones México refrenda su compromiso con la protección de los derechos humanos y su respaldo a la labor de las y los defensores de derechos humanos.

En el Gobierno de la Cuarta Transformación se reconoce la labor de la defensora Digna Ochoa y reitera su compromiso de honrar su memoria y legado.

En la sentencia notificada a México en enero pasado, se reconoce la disposición del Estado mexicano para resolver las insolencias que pudieran existir en la investigación del caso de Digna Ochoa.

Así se menciona en el párrafo 177 del documento en donde se señala que **“En el presente caso, la Corte valora positivamente las garantías de no repetición propuestas por el Estado**, con las cuales las representantes han mostrado su conformidad”.

Entre las garantías de no repetición planteadas por la representación mexicana durante las audiencias celebradas por la Corte, está la de otorgar el nombre de “Digna Ochoa y Plácido” a una calle en la Ciudad de México, así como a una calle de Misantla en el Estado de Veracruz. La propuesta presentada quedó considerada en el resolutive 15, en los términos del párrafo 177 numeral 3 de la Sentencia.

En cumplimiento de lo anterior, el 5 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la Sesión de Cabildo de Misantla en el Estado de Veracruz para la presentación, discusión y aprobación del cambio de nombre de la calle “Carlos Salinas de Gortari” por su nueva nomenclatura, que ahora es Digna Ochoa y Plácido, en honor a quien se ha considerado la mayor representante de la lucha en pro los Derechos Humanos en México.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México oficializó, a través de un aviso publicado en la Gaceta Oficial el 19 de octubre del presente año, el cambio de nombre de la **calle General Gabriel Hernández**, en la colonia Doctores de la alcaldía Cuauhtémoc: ahora se llamará **“Digna Ochoa y Plácido”** (2)

Con esta aprobación, tanto el Cabildo de Misantla en Veracruz, encabezado por el Presidente Javier Hernández Candanedo, como el Gobierno de la capital, presidido por la Dra. Claudia Sheinbaum, dan cumplimiento a una de las determinaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para reparar el daño tras el asesinato de la abogada misanteca.

Si bien es de celebrar el cumplimiento de estas medidas reparadoras, aún están pendientes de satisfacer otras acciones de reparación aceptadas por el Estado mexicano.

Una de ellas es la descrita en el párrafo 177 numeral 1 de la sentencia, y considerada en el resolutivo 13 de la misma, que se refiere a **crear un reconocimiento en materia de defensa de derechos humanos que lleve el nombre “Digna Ochoa y Plácido”**, que será entregado a personas defensoras de derechos humanos en México, cuya labor se haya destacado en la defensa, promoción, protección y garantía de los derechos fundamentales.

De acuerdo a lo convenido, como se señala en el documento, “Para cumplir con esta obligación el Estado cuenta con un plazo de un año a partir de la notificación de la presente Sentencia”. Es decir, el 19 de enero de 2023 se cumple el año de la notificación oficial de la sentencia.

La disposición del Estado mexicano ha quedado de manifiesto para atender los resolutivos de la sentencia emitida por la Corte Interamericana, lo que de sí mismo es de reconocerse y celebrarse.

En contribución a ello es como se presenta la presente iniciativa que propone reformar el Reglamento de la Cámara de Diputados para reconocer y premiar al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organizaciones de la sociedad civil que por su actuación y trayectoria destaquen en la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Con la aprobación e implementación de este reconocimiento el Estado mexicano reafirmará su compromiso con la protección de los derechos humanos y su respaldo a la labor de las y los defensores de derechos humanos.

Así mismo se dará cumplimiento a otro de los compromisos asumidos como garantía de no repetición propuesto por el Estado mexicano.

Con esta iniciativa, el Partido del Trabajo también manifiesta su reconocimiento a la labor de la defensora Digna Ochoa y Placido, así como a todos que como ella llevan a cabo la loable tarea de la defensa de los derechos de las y los mexicanos, y reitera su compromiso de honrar su memoria y legado.

Para el PT es fundamental recuperar su memoria a partir de las causas que defendió, comprometida en la defensa legal de las y los desposeídos de nuestro país como defensora de los derechos humanos.

Su trabajo y dedicación ha merecido el reconocimiento y homenaje de diversas instituciones y organizaciones. Sin duda ha sido un ejemplo y fuente de inspiración para los defensores de Derechos Humanos por su gran esfuerzo, tenacidad y entrega total.

Por lo anterior, se muestra la propuesta con el siguiente cuadro comparativo:

### **CUADRO COMPARATIVO DE REFORMA Y ADICIÓN REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo 261.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Cámara otorgará la Medalla “Eduardo Neri-Legisladores de 1913”, al ciudadano o ciudadana cuyos actos cívicos o políticos se distingan por servir a la colectividad nacional y a la República.</li> <li>2. La Cámara otorgará la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, de la H. Cámara de Diputados, al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.</li> <li>3. La Cámara otorgará la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social.</li> <li>4. La Cámara otorgará la Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y</li> </ol>	<p><b>Artículo 261.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Cámara otorgará la Medalla “Eduardo Neri-Legisladores de 1913”, al ciudadano o ciudadana cuyos actos cívicos o políticos se distingan por servir a la colectividad nacional y a la República.</li> <li>2. La Cámara otorgará la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, de la H. Cámara de Diputados, al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.</li> <li>3. La Cámara otorgará la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo a ciudadanos nacionales, destacados por su actuación y trayectoria en el deporte mexicano, o a aquellos destacados por el fomento, la protección o el impulso del deporte social.</li> <li>4. La Cámara otorgará la Medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", para reconocer y premiar a las mujeres que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política, científica y</li> </ol>

<p>económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.</p> <p>5. La Cámara otorgará la Medalla “Francisco Toledo”, para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa, conservación, rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.</p> <p>6. <del>Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.</del></p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>económica a favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.</p> <p>5. La Cámara otorgará la Medalla “Francisco Toledo”, para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa, conservación, rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.</p> <p>6. La Cámara de Diputados otorgará la Medalla de Honor “Digna Ochoa y Placido” para reconocer y premiar al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organizaciones de la sociedad civil que por su actuación y trayectoria destaque en la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas</p> <p><b>7. Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.</b></p>
--	---

Por todo lo antes expuesto, se propone reformar el numeral 6 del artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados para reconocer el trabajo de ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil que destaquen por su actuación y trayectoria en la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y así dar cumplimiento a los compromisos asumidos como garantía de no repetición propuesto por el Estado mexicano en relación a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el que se concluye el procedimiento del caso de la muerte de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido.

**PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN NUEVO NUMERAL 6, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL NUMERAL 6 PARA PASAR A SER NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 261 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona un nuevo numeral 6, pasando a ser el actual numeral 6 a 7 del artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar de la siguiente manera:

## **Reglamento de la Cámara de Diputados**

### **Artículo 261.-**

1. al 5. ...

6. La Cámara otorgará la Medalla de Honor “Digna Ochoa y Placido” para reconocer y premiar al ciudadano o ciudadanos mexicanos u organizaciones de la sociedad civil que por su actuación y trayectoria destaquen en la Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos.

7. Dichas distinciones se entregarán de conformidad con el Decreto de creación respectivo y el Reglamento que regula la entrega de medallas.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 1 de febrero del 2023

**ATENTAMENTE.**



**Dip. Jaime Baltierra García**

### **Notas.-**

1.- [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_447\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf)

2.- [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d76e9f303cd1ec49e537e154af300f92.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d76e9f303cd1ec49e537e154af300f92.pdf)





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>